

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ONUBENSE DE EMPRESARIOS Y HHARQUITECTOS

La FOE ha firmado un Convenio de Colaboración con la empresa HHARQUITECTOS al objeto de ofrecer a los asociados a la FOE los servicios de revisión del valor catastral de los inmuebles, en condiciones ventajosas.

SERVICIOS

- Estudio previo del valor catastral de los inmuebles, gratuito y sin compromiso.
- Revisión de documentación, visita al inmueble y comprobación de su correspondencia con los datos catastrales.
- Elaboración de documentación relativa al valor catastral real, en base a la toma de datos y al marco normativo y legislativo vigente.
- Tramitación de la modificación de la valoración catastral en la Dirección General del Catastro y de la devolución de cantidades abonadas indebidamente en su caso, en los organismos recaudatorios que corresponda.

HONORARIOS

Los honorarios totales a pagar por cada propietario serán equivalentes al ahorro total de IBI de sus inmuebles tras el período de reducciones, consecuencia de la reducción lograda del valor catastral multiplicado por un coeficiente C, en función del ahorro total conseguido para el conjunto de sus inmuebles.

Ahorro del IBI obtenido		Coeficiente C	Honorarios	
Desde	Hasta		Mínimo	Máximo
0,00 €	650,00 €	2,00	0,00 €	1.200,00 €
650,01 €	1.100,00 €	1,69	1.200,00 €	1.625,00 €
1.100,01 €	1.550,00 €	1,27	1.625,00 €	1.835,00 €
1.550,01 €	2.000,00 €	1,10	1.835,00 €	2.100,00 €
2.000,01 €		1,00	2.100,00 €	Según ahorro

Por otro lado, los honorarios por los trabajos relativos a la obtención de devoluciones conseguidas de impuestos abonados en ejercicios anteriores son el 50% de dichas devoluciones.

Para disfrutar de las condiciones descritas, los propietarios de los inmuebles deben adherirse al convenio mediante un documento dispuesto a tal efecto y en el plazo de 10 días realizar una provisión de fondos de 100 euros mediante transferencia bancaria.

Los honorarios por la reducción del Valor Catastral, descontando la cantidad provisionada, se abonarán en un pago único, en un plazo de 10 días después de la resolución catastral. En caso de que finalmente no se consiguiese ahorro alguno, se devolvería la cantidad provisionada al propietario.

Los honorarios por la devoluciones de impuestos abonados en ejercicios anteriores se abonarán en un plazo de 10 días después de la resolución del organismo recaudatorio que corresponda.

Más información: puri@foe.es